

En relación con el expediente de referencia n.º 212m/04 de solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de nave industrial al uso de obrador de panadería sito en Polígono Industrial Sepes, calle La Espiga nave F-7, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

1. Deberá aportar plano con la planta total acotada de la parcela (incluido el patio exterior, que definen las parcelas tipo F, para determinar su superficie total y determinar su total edificabilidad.

2. En base al art. 28 del Plan Parcial del Sepes, se admite el uso de obrador (industrial) y el de venta de productos elaborados, pero no el consumo "in situ" de ellos por lo que no se admite el presunto uso de cafetería (zona de público, aseos, cocina, etc.) que figura en el expediente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 15 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2148.- Habiéndose intentado notificar a D. Hossein Yachou Yachou, las deficiencias observadas en el proyecto presentado para solicitud de licencia de obras en la calle Coronel Cebollinos, n.º 49, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 18-08-04 comunica a D. Hossein Yachou Yachou lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia n.º 082p/04 de solicitud de licencia de obra para demolición de edificio existente y construcción de edificio de viviendas y garaje sito en coronel Cebollinos, n.º 49, solicitada por Vd., según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Karin El Hammouti Gandouzi, una vez inspeccionado dicho proyecto por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se han advertido las siguientes deficiencias subsanables:

1. Para radio de patio = 3,00 m. (proyecto) el antepecho de azotea con patio tendrá barandilla diáfana de cerrajería en altura de 0,94 m. desde coronación (N-4319.a del vigente PGOU).

2. Definir en planta tipo, sección y fachada la chimenea - shunt del cuarto de baño interior de dichas plantas (sin ventilación en proyecto).

3. La altura total del edificio (14,50 m.) se medirá desde acera al techo de última planta con escalón de acceso al porta incluido, lo que deberá rectificarse en proyecto.

4. Las rectificaciones anteriores se aportarán sobre nuevos planos visados o, en su caso, por rectificaciones, por comparecencia, sobre planos visados del proyecto (en periodo vacacional del colegio oficial)

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la indicada Ley.

Melilla, 15 de septiembre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.